IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86 ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 6

EDICTO

Doña Yolanda Ocaña Villamil, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6 de Alcalá de Henares.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, modificación de medidas supuesto contencioso número 1.641 de 2014, instados por la procuradora doña Delia León Alonso, en nombre y representación de doña Cristina Asafti, contra don Virgil Adrián Asafti, en reclamación de modificación de medidas contenciosas, en los que se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 2015 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Cristina Asafti, contra don Virgil Adrián Asafti, declaro haber lugar a modificar las medidas establecidas en la sentencia de divorcio de mutuo acuerdo de fecha 1 de junio de 2012, recaída en el procedimiento número 44 de 2012 seguido ante este Juzgado, en el sentido expuesto en el fundamento jurídico segundo de esta resolución. Y ello con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación y del que conocería la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, en nombre del Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Virgil Adrián Asafti, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.728/15)

BOCM-20151202-86